

PERGAMINO, 23 de abril de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAUL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, realizada el día martes 22 de abril de 2014**, al considerar el Expte. **D-120-13 D.E. 4087 – 701 – 13 SECRETARIA DE HACIENDA – Solicita factibilidad de contratar empréstito.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un empréstito ----- con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de hasta la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) con ajuste a las estipulaciones del artículo 193 de la Constitución Provincial y 46 con sus correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes ----- condiciones financieras:

- **Moneda:** Pesos.-
- **Plazo:** 60 meses.-
- **Forma de pago:** Sistema Alemán, pagadero en cuotas mensuales de capital e interés.-

Tasa de interés aplicable: Se aplicará una tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el B.C.R.A como "BADLAR — tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos — total en pesos" (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al periodo comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y el día 20 o anterior del segundo mes anterior, ambos al mes de vencimiento del servicio, más un spread de 3 (tres) puntos porcentuales anuales.-

- **Comisión:** será del 1% sobre el total del préstamo a percibirse por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.-

ARTICULO 3º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad ----- será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.-

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

ARTICULO 4º: El departamento ejecutivo preverá en los instrumentos ----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas

necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTÍCULO 5º: autorícese al departamento ejecutivo a suscribir los convenios y ----- demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo dará intervención al Ministerio de ----- Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la emisión del informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las leyes N° 12.462 y N° 13.295.-

ARTÍCULO 7º: Posteriormente se dará cumplimiento a los recaudos exigidos en el ----- artículo 48 de la Ley Orgánica de Municipalidades, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires los elementos e informaciones que se determinan en el mismo.-

ARTÍCULO 8º: Los fondos solicitados tendrán los siguientes destinos:

- 1) Adquisición de terrenos con el fin de efectuar la ampliación del Parque Industrial Pergamino.-
- 2) Realización de obras de infraestructura en el Parque Industrial y/o obras de infraestructura de carácter social.-

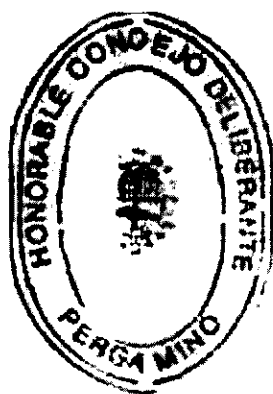
ARTICULO 9º.- Derógase la Ordenanza Preparatoria registrada bajo el N° 7879/2013.-


ARTICULO 10º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7993/14.-


MARIA FERNANDA ALFARO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO